ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5393508 DE 2023

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.5393508 del 22/09/2023**, así:

1. **PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato en cuarenta y cinco (45) días, con lo cual la fecha cierta de finalización será el 30 de enero de 2024.

2. **MODIFÍQUESE:** la cláusula Plazo de Ejecución del Contrato suscrito entre las partes donde la nueva fecha de finalización será el 30 de enero de 2024.

1. Que las partes suscribieron el contrato de compraventa de la referencia, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE MANUFACTURA ADITIVA PARA EL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA" 2. Que, de conformidad con el contrato electrónico, se realizó la compra del equipo de mezclador de materiales poliméricos dentro del proyecto de modernizaciones de la vigencia 2023. . 3. Que la póliza aportada por la empresa para amparar el contrato corresponde al No. 100063838 expedida por SEGUROS MUNDIAL, la cual fue aprobada el 02 de octubre de 2023. 4. Que en el contrato original se estableció como plazo de ejecución inicial el siguiente: Setenta y Cinco (75) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso antes de vencerse la presente vigencia presupuestal. 5. Que, según lo estipulado en el contrato electrónico, el valor total del mismo asciende a la suma de: SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (63.126.228 COP). 5. Que teniendo en cuenta comunicación de fecha 15 de diciembre de 2023 emitida por el contratista INGEACOL y el informe de ejecución efectuado por el supervisor de contrato de fecha 15 de diciembre de 2023, en la que se solicita: "(…) "ASUNTO: Solicitud de Prórroga del contrato N°CO1.PCCNTR.5393508 de 2023. Cordial saludo Señores Sena Regional Distrito Capital Atn Ing. Julio Cesar Rueda Cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que hubo un atraso en la entrega del equipo pactado en el contrato, esto debido a que nuestro proveedor en China tuvo inconveniente del equipo con el fabricante en dicho país debido a que no cumplió con las especificaciones técnicas pactadas. El fabricante realizó algunos ajustes técnicos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato; el fabricante hará entrega del equipo el dia 18 de diciembre de 2023 a nuestro proveedor en China, una vez lo tenga realizará el despacho inmediatamente, pero lo que nos dicen en la naviera es que este equipo llegará probablemente en 30 dias, razón por la cual solicitamos amablemente una prórroga de 45 dias. De antemano pido excusas dado que de acuerdo a las especificaciones técnicas del equipo se hizo necesario importar el equipo completo desde China. Como soporte de nuestra negociación con el proveedor de adjunta la factura comercial del equipo en donde se evidencia que esta fue emitida el 17 de noviembre de 2023 (Ver archivo adjunto) Agradezco su atención y

comprensión frente a este impase sucedido.(...)" Conocida e informada la justificación por el supervisor del contrato, esta es avalada por el Ordenador del Gasto del Centro. 6. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos velarán por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como también a los particulares les ordena el tener en cuenta al momento de celebrar y ejecutar contratos el logro de estos fines estatales y el cumplimiento de la función social del Estado. 7. Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, las partes contratantes en uso de la autonomía de la voluntad, convienen: CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5393508 de 2023, en cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta máximo el 30 de enero del 2024. CLAUSULA SEGUNDA: Para el perfeccionamiento del presente documento se requiere la aprobación de las partes contratantes en la plataforma trasnacional SECOP II y proceder con la modificación de respectiva garantía única, en lo referente a la prórroga aquí contemplada. CLAUSULA TERCERA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prorroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión contractual SECOP II, CLAUSULA CUARTA: Remítase el presente Otrosí de al Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur para lo de su competencia. CLAUSULA QUINTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLAUSULA SEXTA: La presente modificación no constituye renovación al contrato principal, por lo tanto, se deja expresa constancia que continúan vigentes todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el contrato principal, en cuanto no sean contrarios al presente documento.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Solicitud de modificación. **b)** Informe De Supervisión Para Modificación, Suspensión O Terminación Anticipada De Contratos De Bienes O Servicios y **l**os demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Andres Camilo Paez Gomez – Profesional Contratista CME
Revisó: Diana Maria Carvajal Tellez– Abogada GAAICS.